

## BASES ESTANDAR DE SUPERIOR CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



**SUPERIOR CUANTIA N° 001-2025-CC/SBT**

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“EJECUCIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN LINEAL DE NICHOS SANTA BEATRIZ DA SILVA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

### BASES

1

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
  
Whidmer Gutiérrez Vizcarra Briceño  
PRESIDENTE



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en la página web de la SBT de conformidad con lo señalado en el artículo 21 en su numeral 21.3 Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE Tarma, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 22 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE Tarma. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conforme al calendario del procedimiento de selección.

**1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme al calendario del procedimiento de selección.

**1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en lo siguiente:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera física. Teniendo como plazo un (1) día hábil. La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (Mesa de partes de la entidad), dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

**1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.



La evaluación se realizará en la instalación de la SBT, para lo cual se debe cumplir con el quórum de los (3) miembros presentes del comité permanente. El comité procederá a realizar la apertura y posteriormente la evaluación de acuerdo a las bases.

#### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE CONTRATACION califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 18 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el COMITÉ DE CONTRATACION otorga la buena pro, mediante su publicación en el mural de SBT y difusión radial y se notificara al correo electrónico del postor, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



**CAPÍTULO II  
DEL CONTRATO**

**2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden retener el diez por ciento 10% del proceso de selección del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una SUPERIOR CUANTIA.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

**2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las micro y pequeñas empresas, pueden otorgar como garantía la retención del diez por ciento 10% del proceso de selección del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una SUPERIOR CUANTIA.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

**2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,



el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 62 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE Tarma

### 2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 64 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE Tarma

### 2.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 2.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 99 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE Tarma.

### 2.8. PENALIDADES

#### 2.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 70 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE Tarma



#### 2.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 71 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 2.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 72 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA  
RUC N° : 20162507754  
Domicilio legal : AV. CASTILLA N° 195 - TARMA - JUNÍN  
  
Teléfono: : 064-321405  
Correo electrónico: : [sbptarma@gmail.com](mailto:sbptarma@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN LINEAL DE NICHOS SANTA BEATRIZ DA SILVA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a S/ 970,865.46 NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 970,865.46	873,778.91	1,067,952.01

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° N° 038-2025-SBT., DE FECHA 04.11.2025
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 025-2025-SBT., DE FECHA 20.08.2025

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
  
Whidmery Giovanni Vizcarra Briceño  
PRESIDENTE



#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA
Recoger en	:	OFICINA DE LA UNIDAD LOGISTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 50.00 (cincuenta con. 00/100 soles)
Costo del expediente:		S/ 300.00 (Trescientos con. 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el mural de la SBT y por difusión radial.

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 22/12/2025. PAGINA WEB, MURAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA
Registro de participantes A través de mesa de partes de la SBT.	: Desde las: 8:00 HORAS del 23/12/2025 Hasta las: 16:00 HORAS, del 24/12/2025 <i>(Horario de atención de mesa de partes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas de lunes a viernes)</i>
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 26/12/2025 Al : 29/12/2025
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad	: En formato libre el cual deberá ser presentado de manera física con el sustento correspondiente.
	: Av. CASTILA N° 195 – TARMA - JUNIN <i>(Horario de atención de mesa de partes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas de lunes a viernes)</i>
Absolución de consultas y observaciones e integración de bases	: 30/12/2025
Presentación de ofertas	: 31/12/2025
* En acto privado en	: Av. CASTILA N° 195 – TARMA - JUNIN <i>(Horario de atención de mesa de partes desde las 8:00 AM horas hasta las 10:00 AM horas).</i>
Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 31/12/2025 A través de PAGINA WEB, MURAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Se presentará en sobre cerrado por mesa de partes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA ubicada en Av. Castilla N°195 - Tarma – Junín. En el horario establecido en el cronograma.

Señores  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
Av. Castilla N°195 - Tarma - Junín  
Att: COMITÉ DE CONTRATACION

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:**

Denominación de la convocatoria:

**OFERTA**  
(NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR)



La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 19 MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y;
- h) El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- i) Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)
- j) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. Debidamente acreditado con los documentos declarados ante SUNAT
- b) Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) ser empresa de la jurisdicción de Tarma (ANEXO N° 08)

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar dentro de los 8 días hábiles al otorgamiento de la buena pro los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación



requerida a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA ubicada en Av. Castilla N°195  
- Tarma – Junín.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será por periodo mensual

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

**3.1. TÉRMINO DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN LINEAL DE NICHOS SANTA BEATRIZ DA SILVA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**2.1. FINALIDAD PÚBLICA**

De solucionar la problemática existente del crecimiento poblacional en toda la ciudad y la alta tasa de mortalidad de los habitantes de la población Tarmeña. En tal sentido, es necesario la construcción de nuevos módulos para cuarteles de Nichos, para los difuntos.

**2.2. DATOS DEL PROYECTO**

a. Nombre de la Obra

**"CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN LINEAL DE NICHOS SANTA BEATRIZ DA SILVA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".**

Considerando que el sistema de contratación del presente procedimiento de selecciones por **SUMA ALZADA**, al presentar su oferta durante el procedimiento de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnica, y demás información prevista en el expediente técnico, por el precio ofertado. Sus evaluaciones y análisis deben incluir, entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, de servicios de agua, energía eléctrica, aspectos de los gremios sindicales (de ser el caso) y en general todos los elementos y condiciones que puedan incluir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

b. Ubicación

La zona del proyecto se encuentra ubicada geográficamente en:

Localización : Av. José Gálvez S/N

Distrito : Tarma

Provincia : Tarma

Región : Junín

### 2.3. DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico aprobado por la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA**, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de la cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnico requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/ estudio de suelos, cálculo para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de preciosunitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos Precios Unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima y altura de la zona (msnm) donde se ejecutara la obra.  
Se adjunta al requerimiento en medio digital, el Expediente Técnico de la obra, el cual forma parte del requerimiento.

### 2.4. AREA USUARIA

Unidad de Cementerio

### 2.5. SISTEMA DE CONTRATACION

Será a **SUMA ALZADA**. El postor formula su oferta dadas las características propias de la prestación determinado en el expediente técnico de la obra.

### 2.6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del Proyecto asciende a la suma total de **S/ 970,865.46 NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100** incluido el IGV, con precios unitarios vigentes a julio del 2025, según el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico aprobado por RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 025-2025-SBT., DE FECHA 20.08.2025 y con un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios.

### 2.7. PARTIDAS A EJECUTAR

Según el expediente técnico las partidas a ejecutar son las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACEN, CASETA DE GUARDIANIA	m2	30.00
01.01.01.02	CERCOS C/TRIPLAY H=2.40m	m	64.00
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.01.01.04	CISTERNA PROVISIONAL P/AGUA CONSTRUCCIÓN	und	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL ELIMINACIÓN DE BASURA Y ELEMENTOS DE SUELTOS	m2	283.13
01.01.02.02	LIVIANOS	glb	1.00
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y REMOCIONES		
01.01.03.01	REMOCIÓN DE ARBOLES Y VEGETACION	glb	1.00



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA  
SC N° 001-2025-CC/SBT – PRIMERA CONVOCATORIA

01.01.03.02	ELIMINACION DE DESMONTE, VEGETACION, ARBOLES	glb	1.00
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	283.13
1.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
2	ESTRUCTURAS		
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	168.67
02.01.02	NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	374.21
02.01.03	EXCAVACIÓN PARA CIMENTOS HASTA 0.80 MT EN TERRENO NORMAL	m3	71.75
02.01.04	EXCAVACIÓN PARA SARDINEL DE HASTA 0.30 MT TERRENO NORMAL	m3	13.25
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	106.25
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON e=0.05 m.	m2	4.05
02.02.02	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	58.52
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA FALSO PISO	m2	41.40
02.02.04	FALSO PISO f'c = 140 KG/CM2	m2	192.05
2.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	MUROS ARMADO		
02.03.01.01	CONCRETO EN MUROS f'c=210 kg/cm2	m3	18.86
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	198.54
02.03.01.03	ACERO GRADO 60	kg	1,045.94
02.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	12.78
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	102.20
02.03.02.03	ACERO GRADO 60	kg	944.04
02.03.03	CORNISA PARA LOSAS EN NICHOS		
02.03.03.01	CONCRETO EN CORNISAS F'C=210 KG/CM2	m3	12.76
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	63.80
02.03.03.03	ACERO GRADO 60	kg	1,313.35
02.03.04	GRADAS DE ACCESO		
02.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - GRADAS DE ACCESO	m3	1.17
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.50
02.03.04.03	ACERO GRADO 60	kg	82.03
2.04	LOSA DE NICHOS		
02.04.01	NIVELADO DE NICHOS		
02.04.01.01	NIVELADO DE LOSA SOBRE BOVEDA DE NICHOS	m3	125.89
02.04.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.04.02.01	DURMIENTES DE MADERA TORNILLO DE 2" X 3"	m	251.10
02.04.02.02	CORREAS DE MADERA DE 2" X 2"	m	201.90
2.05	COBERTURAS		
02.05.01	COBERTURA CON CALAMINA CORRUGADA GALVANIZADA	m2	272.57
02.05.02	CANALETAS DE PLANCHA GALVANIZADA DE 6" (0.3MM)	m	67.30
02.05.03	BAJANTES DE 2" DESAGUE PLUVIAL	m	33.48
3	ARQUITECTURA		



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Wladimir Giovanni Vizcarra Briceño  
PRESIDENTE



3.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MUROS		
03.01.01.01	MURO DE CABEZA LAD. K.K. ARCILLA ROJO 23X12X7cm	m2	187.27
03.01.01.02	MURO DE SOGA LAD. K.K. ARCILLA ROJO 23X12X7cm	m2	1,472.66
03.01.02	BOVEDA		
03.01.02.01	TECHO DE BOVEDA LAD. K.K. ARCILLA ROJO 23X12X7cm	m2	1,116.52
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,116.52
3.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y ENCHAPES		
03.02.01		m2	165.28
03.02.02	TARRAJEO E=1.5CM, C:A=1.5 EN MUROS LATERALES	m2	450.89
03.02.03	TARRAJEO EN INTERIOS DE NICHOS - ACABADO EN YESO ENCHAPE CON LOSETA CERAMICO DE 20 X 30cm, EN BOCA DE NICHOS	m2	3,762.79
03.02.04		m2	383.96
03.02.05		m2	165.28
3.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, 8.5 CM + ACABADO 1:2 (1.5 CM), E=4"	m2	169.95
03.03.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30%P.G, PARA SARDINEL DE VEREDAS	m3	20.09
3.04	PINTURAS		
03.04.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON PINTURA LATEX	m2	450.89
03.04.02	PINTURA ANTICORROSIVA EN TECHO	m2	272.57
03.04.03	PINTURA LATEX EN LETRAS Y NUMEROS DE NICHOS	m2	23.10
3.05	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.05.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00
03.05.02	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00
4	CONTROL DE CALIDAD		
4.01	DISEÑOS DE MEZCLA	und	2.00
4.02	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	mes	18.00

## 2.8. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas validas de comunicación las que la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA** efectuó a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizaron los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista. No será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa la cedula de notificación por medios electrónicos (**Formato N° 01**).

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento de la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato, asimismo de conformidad al Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, solo seráponible a la Sociedad de Beneficencia de Tarma si ha puesto en su conocimiento de manera indubitable.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
William Giovanni Vivanco Briceño  
PRESIDENTE



FORMATO N° 01

Cedula de Notificación por Medios Electrónico  
(CORREO ELECTRONICO)

CEDULA N°			
FECHA	DIA .....	MES .....	AÑO .....
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento).	DIA	MES	AÑO

*Note: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.*

*Para las notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Tarma.*

**2.9. CONSIDERACIONES GENERALES:**

La obra se desarrollará de acuerdo a los documentos considerados en el Expediente Técnico, y de acuerdo a las condiciones contenidas en los planos del proyecto.

**A. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACION DE LA VIABILIDAD**

Nombre del PIP :	OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN LINEAL DE NICHOS SANTA BEATRIZ DA SILVA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"		
Ubicación :	El lugar donde se ejecutará la obra es el siguiente: Localización : Av. José Gálvez S/N Distrito : Tarma Provincia : Tarma Región : Junín		
Expediente Técnico aprobado mediante :	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 025-2025-SBT		
Fecha de :	20/08/2025		

Aprobación	
Plazo de Ejecución	: 150 días calendarios

## B. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y/O DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

### B.1. Normativa Técnica

Serán de aplicación el Reglamento de Edificaciones y las Normas de Infraestructura vigentes.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyan sus respectivas modificaciones de ser el caso, Vigentes a la fecha de aprobación del Expediente Técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el Expediente Técnico aprobado (no aplica a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

### B.2. Programa de ejecución de Obra CPM

Es la representación gráfica de la ejecución sistemáticamente de una obra (red de actividades), que muestra los tiempos de duración, día de inicio y de término de cada una de las actividades (Partidas<sup>1</sup>) que forman, las que deben estar en concordancia a los recursos disponibles.

Su elaboración responde a una planificación y orden lógico de ejecución de los trabajos o actividades<sup>2</sup>, que guardan relación con los recursos humanos, materiales y de equipos considerados en el Expediente Técnico de la Obra.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el Postor para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas en el Expediente Técnico (Rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados, ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a los considerados en el Expediente Técnico, porque se entiende estas definieron el plazo de ejecución.

### B.3. Afectación de la ruta crítica

Se entiende como afectación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia resultara insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo no ejecutado.

<sup>1</sup> Solo deben considerarse las partidas del Presupuesto de la obra del Expediente Técnico.

<sup>2</sup> Actividad = Partida Presupuestal.



#### B.4. Fórmula Polinómica

La fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella. Según por RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 025-2025-SBT., DE FECHA 20.08.2025

#### FORMULA POLINOMICA SUB PRESUPUESTO:

$$K = 0.064 * (I_r / I_o) + 0.064 * (A_r / A_o) + 0.073 * (A_r / A_o) + 0.079 * (M_r / M_o) + 0.320 * (C_r / C_o) + 0.410 * (M_r / M_o)$$

Monomio	Factor (%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.064	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.064	100.000 A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.073	100.000 A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.079	100.000 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
5	0.320	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
6	0.410	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

COMPOSICION DE LA FORMULA POLINOMICA SUB  
PRESUPUESTO:

CONFORMACION DE MONOMIOS

NºM	NºIU	IU	ELEMENTO	INCID. ELEM.	SIMP. AGR.	% IM	COEF. MON.
1	1	39	Indice general de precios al consumidor	0.054	I	100.00%	0.054
2	2	3	Acero de construcción corrugado	0.064	A	100.00%	0.064
3	3	5	Agregado grueso	0.059	A	80.82%	0.073
	4	4	Agregado fino	0.014	a	19.18%	
4	5	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.079	M	100.00%	0.079
5	6	21	Cemento Portland Tipo I	0.320	C	100.00%	0.320
6	7	47	Mano de obra (incluido ieyes sociales)	0.410	M	100.00%	0.410
TOTAL				1.000			1.000



**B.5. Gastos Generales (GG):**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**B.6. Gastos Generales Fijos (GGF):**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**B.7. Gastos Generales Variables (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos del personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general. La entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

**B.8. Obligación de permanencia del personal del Contratista en Obra.**

Es obligatoria de permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su propuesta técnica (conforme al cargo que desempeñan y el porcentaje de participación durante el periodo de ejecución de la obra). Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a siete (7) días, las que en caso de presentarse serán considerados como un incumplimiento contractual.

**B.9. Seguro SCTR**

Será sujeto a penalidad y constituirá retraso injustificado del contratista en caso de incumplimiento del siguiente seguro:

\* **Seguro SCTR**

Es la obligación del contratista que los trabajadores señalados en el Expediente Técnico de la obra cuenten con SCTR, el cual debe estar vigente durante la ejecución de la obra. Deben ser acreditadas ante el Supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio de la obra y durante la ejecución de la obra. No serán riesgos del **CONTRATISTA** los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación de poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo, y/o
- Las circunstancias que se deben exclusivamente al diseño de las obras que se hayan sido advertidas por EL CONTRATISTA al Supervisor, mediante comunicación escrita, de manera previa al inicio de la ejecución de la partida señalada.

#### B.10. Responsabilidad del Contratista

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la entidad.
- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 203º del Reglamento.

#### B.11. Responsabilidad por vicios Ocultos

- La conformidad de la Obra por parte de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA y el consentimiento de la liquidación de la obra no enervan ele derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173º del reglamento y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.
- EL CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la entidad. LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA tendrá un plazo de treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En el caso que se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso se considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA por los costos de reparación que sean necesarios.

### 2.10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

#### A. DEL EQUIPAMIENTO

Nº	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	NIVEL TOPOGRAFICO
2	01	ESTACION TOTAL INC/PRISMAS
3	01	HERRAMIENTAS MANUALES
4	01	REGLA DE MADERA

5	01	SIERRA CIRCULAR
6	01	TROZADORA CORTADORA DE METALES 2300W
7	01	COMPACTADORA TIPO VIBRO APISONADOR DE 6.5 HP
8	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3
9	01	CAMION VOUNETE DE 10 m3
10	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 125'
11	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3
12	01	ANDAMIO METALICO
13	01	ARNES DESEGURIDAD
14	01	CORDEL PARA TRAZOS

Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación de este capítulo.

## B. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Residente de Obra

NIVEL GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA		ACREDITACION
	FORMACION ACADEMICA		
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o	Obras de Infraestructuras de Instituciones Educativas	24 meses en el cargo desempeñado (Computada)	(i)Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)



Inspector Obras.	en	desde la fecha de la colegiatura)	constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
------------------	----	-----------------------------------	---

#### C. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **[UNA (01) VEZ AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN]**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de Obras Similares:** Se considerará obra similar a: “CREACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES CON CUARTEL DE NICHOS Y/O AMBIENTES Y/O LOCAL COMUNAL MULTIUSOS Y/O TECHOS Duros DESMONTABLES Y/O MINIMARKET DEBIENDO TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS CARPINTERÍA METÁLICA, COBERTURA METÁLICA Y/O CUBIERTA”.

#### D. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 20%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

#### E. REQUISITOS DE LOS POSTORES ARTÍCULO 16 EN SUS NUMERALES 16.1, 16.2 y 16.3 (MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA)

No tener contratos pendientes o liquidación por aprobar y/o contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Tarma por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.

No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Tarma pendientes de resolver al momento de la convocatoria.

Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores de la Beneficencia de Tarma.



## F. PENALIDADES

Según lo establecido artículo 87 (**MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA**). El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Según lo establecido en el artículo 88 (**MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA**). En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

días Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de contratación la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ningún caso la entidad procederá a realizar pagos por mayores gastos generales por retrasos en la ejecución.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Whidney Giovanni Vizcarra Briceño  
PRESIDENTE



**G. OTRAS PENALIDADES ARTÍCULO 89 (MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA)**

Los documentos del procedimiento de contratación pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 88 (MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Se establecen las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES (de considerarse incluir en las bases -obras)			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>Personal Profesional.</b> En caso culmine la relación contractual con el contratista el 0.5 UIT por primera vez y 1 UIT por reincidencia.  O si la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal	0.5 UIT o 1 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
2	<b>Residente de Obra y/o Plantel Profesional – Personal Clave</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o personal propuesto no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.5 UIT La multa es por cada día de ausencia no justificada	Según informe del área usuaria
3	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal</b> , Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad	0.5 UIT La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra
4	<b>Calidad de los materiales.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.02 UIT La multa es por cada material no autorizado	Según informe del supervisor de la obra
5	<b>Protocolos de Pruebas y Ensayos.</b> Cuando el Contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos.	0.02 UIT La multa es por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
6	<b>Cartel de Obra.</b> Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	S/ 500.00 La penalidad es por día no colocado	Según informe del supervisor de la obra
7	<b>Seguros Por incumplimiento del SEGUROS</b>	1.00 UIT	Según informe del supervisor
8	<b>Equipos distintos a los declarados en la presentación de documentos para suscribir contrato.</b> Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica presentación de documentos para suscribir contrato.	0.02 UIT La multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra
9	<b>Materiales y Equipos.</b> Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50 UIT	Según informe del supervisor de la obra



10	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra
11	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de la obra

**NOTA:**

- *En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.*
- *La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*
- *La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, de ítem que debió ejecutarse.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.*
- *Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.*
- *\*El contratista acordara con el supervisor, durante el primer mes de ejecución de obra, mediante comunicación escrita, el calendario de pruebas de las instalaciones de la infraestructura. La misma deberá actualizarse a medida que se actualice el calendario de avance de obra.*

**H. DE LA MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA.**  
NO APLICA

**I. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual (ANEXO N° 2), que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para su evaluación y gestión para su aprobación por parte de la AREA USUARIA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

**J. CONFORMIDAD**

La conformidad es responsabilidad del Supervisor y del área usuaria de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA.

**K. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS  
NO APLICA**

**L. DE LA RECEPCION DE OBRA**

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de dos (02) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a La Sociedad de Beneficencia de Tarma, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a La Sociedad de Beneficencia de Tarma que la obra ha culminado, La Sociedad de Beneficencia de Tarma debe designar un comité de recepción dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

**M. LIQUIDACION DE LA OBRA**

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de treinta (30) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida, La Sociedad de Beneficencia de Tarma debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de La Sociedad de Beneficencia de Tarma elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Sociedad de Beneficencia de Tarma notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo de tres (03) días, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se puede someter a conciliación y/o arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente



el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA tiene 30 días hábiles desde la presentación de la liquidación para observarla o de lo contrario se dará por aprobada y culminación el proceso de liquidación.

#### N. DE LA SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original siempre en cuando se comunique a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA por escrito, la entidad se reserva el derecho e autorizarlas.

#### O. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico. EL CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad. SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA, EL CONTRATISTA tendrá la prueba de carga en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA por los costos de reparación que sean necesarios.

#### P. OTRAS CONSIDERACIONES

- i. Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el inicio contractual de obra, el contratista presente al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluir cronograma de adquisición).
- ii. El contratista deberá entregar mensualmente a la supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de los ensayos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otras instalaciones realizadas durante el periodo valorizado.
- iii. El contratista deberá acreditar en las valorizaciones el pago de sus responsabilidades o el certificado de no adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO, CONAFOVICER, SUNAT, ESSALUD, etc.).
- iv. El CONTRATISTA deberá presentar un diagrama de barras de Gantt, en el cual además se mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra. Este diagrama será acorde con los demás cronogramas y documentos solicitados en las bases del procedimiento de selección.
- v. Según el Artículo 113. Cuaderno de Obra (MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA) estipula lo siguiente:

- 113.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.
- 113.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- 113.3. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.



**ANEXO N° 01**

**ADELANTOS**

Para la contratación de la ejecución de la siguiente: **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN LINEAL DE NICHOS SANTA BEATRIZ DA SILVA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DISTRITO DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.** Se considerarán los siguientes adelantos según el **MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA:**

**Artículo 105. Clases de Adelantos**

Los documentos del procedimiento de contratación pueden establecer los siguientes adelantos:

- a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

**1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos del 10% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

**Artículo 106. Entrega del Adelanto Directo**

- 106.1. En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- 106.2. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (10) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos del 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

**Artículo 107. Adelanto para materiales e insumos**

- 107.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de contratación el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 107.2. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de contratación para entregar dichos adelantos.
- 107.3. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 107.4. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



**ANEXO N° 02**  
**VALORIZACIONES**

1. El periodo de valorización será mensual.
2. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, bajo responsabilidad funcional. Cuando las valorizaciones se refieran a períodos distintos a los previstos en este párrafo, las bases deben establecer el tratamiento correspondiente, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, Coordinador de Obra, Sub Gerente de Obras Públicas de la Entidad y el Área Usuaria; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.
3. A excepción del mes de diciembre, donde se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser entregadas a la entidad, dentro de los 03 días, contados a partir del primer día hábil de la quincena correspondiente, y serán canceladas por la entidad en fecha no posterior al último día del mes de enero.
4. Las valorizaciones deberán ser presentadas conjuntamente con sus respectivos cálculos de amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.
5. El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación de contrato del saldo de obra, se realizará en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
6. PLANTILLA DE INFORME MENSUAL Y DE CONFORMIDAD DE PAGO DE OBRA POR CONTRATA:

1. Ficha técnica.
2. Memoria descriptiva.
3. Resumen de las principales ocurrencias en obra.
4. Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
5. Memoria Descriptiva Valorizada
6. Resumen de pago de la valorización mensual.
7. Valorización del avance de obra.
8. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
9. Curva "S"
10. Informe financiero de pagos efectuados.
11. Control de adelantos de obra.
12. Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
13. Protocolos de calidad.
14. Cuaderno de obra.
15. Panel fotográfico.
16. Acta de entrega de terreno.
17. Acta de inicio de obra.
18. Planos de replanteo (última valorización).
19. Acta de término de obra (última valorización).
20. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
21. Planilla de trabajadores (mes anterior)
22. Pago a SENCICO. (monto de valorización o en su defecto el valor total del contrato suscrito)
23. Pago de CONAFOVISER. (mes anterior)

**NOTA:** Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en JPG.

PARA EL INFORME MENSUAL; se Entregará 02 jueglos, 01 original + 01 copia.



**ANEXO N° 03**

**OTRAS CONSIDERACIONES**

1. La presentación del informe inicial de revisión del Expediente Técnico, formulando, observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando definiendo de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizaren la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto a los equipos (incluir cronograma de adquisición). Dicho informe inicial deberá ser remitido al supervisor quien elevará a la entidad por mesa de partes hasta los treinta (30) días calendarios después del inicio contractual.
2. Entrega mensualmente a la Supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de los ensayos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otras instalaciones realizadas durante el periodo de valorizado.
3. Cronograma de participación de los especialistas de acuerdo a los gastos generales y plazo de ejecución de la obra.
4. REAJUSTES: En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																													
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																													
<u>Requisitos:</u>																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>01</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td></tr> <tr><td>2</td><td>01</td><td>ESTACION TOTAL INC/PRISMAS</td></tr> <tr><td>3</td><td>01</td><td>HERRAMIENTAS MANUALES</td></tr> <tr><td>4</td><td>01</td><td>REGLA DE MADERA</td></tr> <tr><td>5</td><td>01</td><td>SIERRA CIRCULAR</td></tr> <tr><td>6</td><td>01</td><td>TROZADORA CORTADORA DE METALES 2300w</td></tr> <tr><td>7</td><td>01</td><td>COMPACTADORA TIPO VIBRO APISONADOR DE 6.5 HP</td></tr> <tr><td>8</td><td>01</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td></tr> <tr><td>9</td><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td></tr> <tr><td>10</td><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 125'</td></tr> <tr><td>11</td><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3</td></tr> <tr><td>12</td><td>01</td><td>ANDAMIO METALICO</td></tr> <tr><td>13</td><td>01</td><td>ARNES DESEGURIDAD</td></tr> <tr><td>14</td><td>01</td><td>CORDEL PARA TRAZOS</td></tr> </tbody> </table>		Nº	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	01	NIVEL TOPOGRAFICO	2	01	ESTACION TOTAL INC/PRISMAS	3	01	HERRAMIENTAS MANUALES	4	01	REGLA DE MADERA	5	01	SIERRA CIRCULAR	6	01	TROZADORA CORTADORA DE METALES 2300w	7	01	COMPACTADORA TIPO VIBRO APISONADOR DE 6.5 HP	8	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	9	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	10	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 125'	11	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3	12	01	ANDAMIO METALICO	13	01	ARNES DESEGURIDAD	14	01	CORDEL PARA TRAZOS
Nº	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																																												
1	01	NIVEL TOPOGRAFICO																																												
2	01	ESTACION TOTAL INC/PRISMAS																																												
3	01	HERRAMIENTAS MANUALES																																												
4	01	REGLA DE MADERA																																												
5	01	SIERRA CIRCULAR																																												
6	01	TROZADORA CORTADORA DE METALES 2300w																																												
7	01	COMPACTADORA TIPO VIBRO APISONADOR DE 6.5 HP																																												
8	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3																																												
9	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3																																												
10	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 125'																																												
11	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3																																												
12	01	ANDAMIO METALICO																																												
13	01	ARNES DESEGURIDAD																																												
14	01	CORDEL PARA TRAZOS																																												
<u>Acreditación:</u>																																														
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Para la suscripción de contrato																																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Residente de Obra																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FORMACION ACADEMICA</th> </tr> <tr> <th>NIVEL GRADO O TITULO</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> <th>ACREDITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td> <p>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> </td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> <th>TIPO DE EXPERIENCIA</th> <th>TIEMPO DE EXPERIENCIA</th> <th>ACREDITACION DE EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en Obras.</td> <td>Obras de Infraestructuras de Instituciones Educativas</td> <td>24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</td></tr> </tbody> </table>		FORMACION ACADEMICA			NIVEL GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<p>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA	Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en Obras.	Obras de Infraestructuras de Instituciones Educativas	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.																												
FORMACION ACADEMICA																																														
NIVEL GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION																																												
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<p>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>																																												
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA																																											
Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en Obras.	Obras de Infraestructuras de Instituciones Educativas	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.																																											
<u>Acreditación:</u>																																														
Para la suscripción de contrato																																														
<b>B</b>	<b>DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA</b>																																													
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>[UNA (01) VEZ AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN]</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de Obras Similares: Se considerará obra similar a: "CREACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES CON CUARTEL DE NICHOS Y/O AMBIENTES Y/O LOCAL COMUNAL MULTIUSOS Y/O TECHOS Duros DESMONTABLES Y/O MINIMARKET DEBIENDO TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS CARPINTERÍA METÁLICA, COBERTURA METÁLICA Y/O CUBIERTA</p>																																														





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITE DE CONTRATACION  
*(Handwritten signature over the stamp)*  
Whidney Giovanni Vivanco Briceno  
PRESIDENTE



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP- ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>1</sup> El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>2</sup>, y estar vigente<sup>3</sup> a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 5 puntos)<sup>4</sup></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [5] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

<sup>1</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>2</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>3</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>4</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el COMITÉ DE CONTRATACION adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN

SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en períodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERÍODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 83 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL]
- En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.1 del artículo 64 del manual e contrataciones Nº002-2019

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al artículo 53 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**OTRAS PENALIDADES (de considerarse incluir en las bases -obras)**

Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>Personal Profesional.</b> En caso culmine la relación contractual con el contratista el 0.5 UIT por primera vez y 1 UIT por reincidencia.  O si la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal	0.5 UIT o 1 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
2	<b>Residente de Obra y/o Plantel Profesional – Personal Clave</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o personal propuesto no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.5 UIT La multa es por cada día de ausencia no justificada	Según informe del área usuaria
3	<b>Indumentaria e implementos de Protección Personal,</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad	0.5 UIT La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra
4	<b>Calidad de los materiales.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.02 UIT La multa es por cada material no autorizado	Según informe del supervisor de la obra
5	<b>Protocolos de Pruebas y Ensayos.</b> Cuando el Contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos.	0.02 UIT La multa es por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
6	<b>Cartel de Obra.</b> Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	S/ 500.00 La penalidad es por día no colocado	Según informe del supervisor de la obra
7	<b>Seguros Por incumplimiento del SEGUROS</b>	1.00 UIT	Según informe del supervisor
8	<b>Equipos distintos a los declarados en la presentación de documentos para suscribir contrato.</b> Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica presentación de documentos para suscribir contrato.	0.02 UIT La multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra
9	<b>Materiales y Equipos.</b> Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleva a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50 UIT	Según informe del supervisor de la obra
10	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra
11	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de la obra



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN

*B*

Whitmer Giovanni Vivanco Briceno  
**PRESIDENTE**



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, con el artículo 52 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 52.2 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere los principios del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA de la Beneficencia, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DECIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 52 en su numeral 52.1 del MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MTARMA, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



## ANEXOS

43



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>4</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>6</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>6</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 19 DEL MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y  
OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA DE LA SBT)

Señores

COMITÉ DE CONTRATACION

SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del **MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA- 2019**, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [. ....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>8</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>9</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>9</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>10</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consorciado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consorciado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA  
[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

: Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TARMA  
SC N° 001-2025-CC/SBT – PRIMERA CONVOCATORIA

SCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA  
AS N° 008-2020-SBT

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
  - *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%)  
SER EMPRESA DE LA JURISDICCIÓN DE TARMA**

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
**SUPERIOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [...] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



ANEXO N° 8  
**EXPERIENCIA DEL POSTOREN LA ESPECIALIDAD**  
Señores  
COMITÉ DE CONTRATACION  
SUPERIOR GUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Whidmer Giovanni Vivanco Briceño  
PRESIDENTE

